

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que en la fecha pasa el expediente a despacho de la señora juez, informándole la decisión del superior jerárquico, calendada el 9 de octubre de 2020, mediante la cual declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto frente a la providencia de 8 de julio de 2020 y en consecuencia ordenó devolver el expediente.

Armenia Q., 14 de diciembre de 2020

**BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-201400806-00**

El juzgado, vista la constancia secretarial que antecede,

Resuelve

Estar a lo dispuesto por el superior, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío, el 9 de octubre de 2020, mediante el cual declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto frente a la providencia de 8 de julio de 2020 y, ordenó remitir el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 001 DE 13 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df59d58f54ba5d7646040cd0caa00c7ddeb7ca8753f500ccd244620eb3a5a87**

Documento generado en 12/01/2021 06:37:17 AM